

PERGAMINO, agosto 15 de 2018.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

Expte. **C-81-18 CONCEJAL GISELA CERMINARA – BLOQUE CAMBIEMOS –** Proyecto de Ordenanza Ref: Adhiérase el Municipio de Pergamino en todos sus términos, al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM).-

VISTO:

El Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM.) implementado por Ley N° 26.348. Y,

CONSIDERANDO:

Que existe una gran cantidad de vehículos (principalmente motos) en Dependencias Municipales.-

Que con relación a muchos de los rodados secuestrados, no se ha presentado persona alguna a retirarlos y/o acreditar derechos sobre los mismos.-

Que la mayoría de estos vehículos por las condiciones en que se encuentran representan un peligro para el medioambiente y la salud, por resultar posibles focos de contaminación por lo cual se ha planteado una situación de emergencia que amerita una pronta resolución y además, la preservación de los vehículos conlleva a la ocupación de espacio físico imprescindibles para el Municipio.-

Que la ley N° 26348 contempla la situación planteada en su artículo 1° el cual enuncia: "Los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, en virtud de lo establecido en el artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra.-

Que el depósito de esta clase de rodados implica la erogación de recursos económicos y humanos para el Municipio, en este caso, de fuerzas de seguridad (alquileres, fumigaciones, vigilancia, etc.).-

Que a los efectos de tomar una decisión a esta problemática habrá que tener en cuenta que en relación a los vehículos de referencia, que los mismos contienen algunas sustancias que podrían resultar contaminantes (tales como líquido de frenos, baterías, nafta, aceites, entre otros.-

Que el PRO.NA.COM. no genera ningún costo para el estado municipal y los recursos genuinos derivados de la disposición final de los vehículos podrán ser asignados a las entidades de bien público actuantes en el ámbito territorial de los gobiernos locales.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Novena Sesión Ordinaria** realizada el día **14 de agosto de 2018**, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Adhiérase el Municipio de Pergamino en todos sus términos, al ----- Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM) implementado por Ley N° 26348.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los ----- convenios y/o gestiones para la implementación del PRO.NA.COM.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a someter al ----- procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM.) a los vehículos que se encuentran en dependencias y que a criterio de la autoridad de aplicación reúnan los requisitos exigidos por la ley.-

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar en los -- ----- medios de comunicación y en el Boletín Oficial intimando por el plazo de quince (15) días para que los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales se presenten ante el Juez de Faltas de la Municipalidad de Pergamino, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos. Cumplido el plazo dispuesto en el párrafo anterior sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes, y reunidos los demás requisitos que establece la normativa aplicable, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporarlos al patrimonio municipal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Compactación (PRO:NA:COM), llevado adelante por la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes del Ministerio de Seguridad de la Nación.-

ARTÍCULO 5º: Establézcase prioridad, con respecto a los recursos genuinos generados por la disposición final de los vehículos afectados PRO.NA.COM, a instituciones de bien público, del Partido de Pergamino, que se ocupen de la generación de políticas públicas referidas a la protección y cuidado del medioambiente.-

ARTÍCULO 6º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8912/18.-



DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO



EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO